

G.D.E.C.A.J.E.S.P.A.(

VI-18803-F-0000

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.-

Atento el estado de autos, habiendo vencido el traslado de la liquidación conferido en fecha 13.04.26 sin que la contraparte haya opuesto objeción alguna, encontrándose el alimentante Sr. J.E.A. notificado automáticamente por sistema PUMA en los términos del art. 25 del CPF,

RESUELVO:

I.- Aprobar en cuanto ha lugar por derecho y por así corresponder, la liquidación practicada en fecha 10.04.26 por la suma de pesos Veintiún Millones Trescientos Sesenta Mil Seiscientos Treinta y Siete (\$ 21.360.637) correspondiente a las cuotas alimentarias adeudadas correspondiente a los meses de ago/2019 a dic/2024, liquidados al mes de abril de 2026.-

II.- En su merito, corresponde en esta instancia, establecer que dicho monto podrá ser abonado en 200 cuotas mensuales y consecutivas de \$106.803,18, cada una en concepto de alimentos atrasados, debiendo pagarse dichas cuotas en la misma forma y oportunidad que la cuota alimentaria fijada.-

III.- Regístrese, protocolícese y notifíquese conforme art. 120 CPCC.-

MARÍA LAURA DUMPÉ
JUEZA